

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del Decreto de la Alcaldía número 2781, de fecha 8 de agosto de 2017, mediante el cual se aprueba la convocatoria de subvenciones municipales dirigidas a las entidades educativas de este municipio para el ejercicio 2017. BDNS (Identif.): 361605.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las AMPA de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizado un plan específico de organización de la jornada escolar, el Centro Público de Formación de Personas Adultas y la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata.

Segundo: Objeto.

Con la presente convocatoria, la Concejalía de Educación pretende los siguientes objetivos:

- 1.Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros escolares.
- 2.Favorecer la formación de todos los sectores de la comunidad educativa del municipio.
- 3.Posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 4.Apoyar las actividades organizadas por las entidades y asociaciones del ámbito educativo local destinadas a desarrollar los objetivos anteriores, así como contribuir a la financiación de los gastos básicos de administración producidos por el funcionamiento de las asociaciones.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 2781, de fecha 8 de agosto de 2017.

URL: <http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/19505/439/subvenciones-a-diversas-entidades-en-el-ambito-educativo>

Cuarto. Cuantía.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 326.489 del presupuesto municipal para el año 2017, el importe global máximo para la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria por parte de la Corporación será de 29.250,00 euros.

La cuantía de las ayudas se asignará distribuyendo la dotación presupuestaria de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada entidad solicitante, de acuerdo con los criterios de concesión contenidos en la base reguladora novena de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, no siendo computables los que coincidan con vacaciones escolares o con alguno de los días festivos a efectos escolares aprobados por la Administración Educativa a propuesta del consejo escolar municipal.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora octava de la convocatoria.

Mislata, 7 de septiembre de 2017.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.